

NOTIFIQUESE.  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Jueves 4 de noviembre del 2010, las 08h36.- Atento el juramento efectuado por la Actora Dra. Lilian Elizabeth Dávila Portugal en la calidad que consta de autos, CÍTESE al Demandado RUBÉN VÁSQUEZ PÁEZ, como dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, mediante publicaciones efectuadas en un periódico de circulación nacional.- NOTIFIQUESE.

Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la presente causa.  
DR. JUAN PABLO TORO CARRILLO  
SECRETARIO  
Hay firma y sello  
AC76551/H

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

extracto judicial.  
Citación judicial a los señores ERIKA MARIBEL ESPINOSA MEZA y HUGO PATRICIO ARCENTALES FEJOO, en el juicio Ejecutivo que sigue en su contra el señor Dr. Hugo Aviles Álvarez en su calidad de Procurador judicial del señor Mario Burbano de Lara Gerente General y Representante Legal de la Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha.

Juicio: No 1045-2006-H.C.  
Trámite: Ejecutivo  
Objeto: Cobro del crédito  
Cuantía: \$ 25.000 DÓLARES  
Actor: Dr. Hugo Aviles Álvarez en su calidad de Procurador judicial del señor Mario Burbano de Lara Gerente General y Presentante Legal de la Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha.

Demandados: ERIKA MARIBEL ESPINOSA MEZA y HUGO PATRICIO ARCENTALES FEJOO  
Iniciado: 31 de octubre del 2006  
Defensor: Dr. Vinicio Troya providencias:

a 28 de septiembre del 2010, a las 11h22.- Agréguese a los autos el escrito que antecede.- Atenta la petición formulada y en merito al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados señores ERIKA MARIBEL ESPINOSA MEZA y HUGO PATRICIO ARCENTALES FEJOO, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito

Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en el palacio de justicia de esta ciudad de Quito para recibir posteriores notificaciones judiciales que le corresponda.

DR. LUIS RON VILLAVICENCIO SECRETARIO (E)  
Hay firma y sello  
AC/76556/H

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACIÓN JUDICIAL PARA ESPERANZA ELIZABETH ALAVA GUADAMUD  
JUICIO No. 2008-1345 M.Z.  
TRAMITE: EJECUTIVO  
ACTOR: BANCO PROCREDIT S.A.  
CUANTIA: INDETERMINADA  
PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 08 de Diciembre del 2008, las 14h29.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Suplente, conforme se desprende del oficio N° 12-DDP-JAR de 24 de Enero del 2005 y en virtud del acta de sorteo que antecede.-La demanda propuesta por el DR.-Carlos Francisco Cañas Carrasco- Procurador Judicial del Banco PROCREDIT S.A., es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarándose-

**LA R DEL E**

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL  
A. JENNY LUCIA GUEVARA INGA

ACTOR: DR. CARLOS FRANCISCO CARRASCO PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO PROCREDIT S.A.  
DEMANDADO: JENNY LUCIA GUEVARA INGA  
JUICIO EJECUTIVO No. 1316-2008-PA  
CUANTIA: \$ 12.000,00

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 10 de diciembre del 2008, las 10h03.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez titular de esta judicatura avoco conocimiento de la presente causa.- La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se la acepta al trámite Ejecutivo.- Los demandados señores GIOVANNA ALEXANDRA COLLAGUAZO AGUIAISA y EDGAR PATRICIO ARATA PILATASIC, en calidad de deudores principales; y JOSE HERNÁN ABATA PILATASIC y JENNY LUCIA GUEVARA INGA, en el término legal de tres días cumpla con la obligación exigida o proponga las excepciones que se crea asistido.- Cítese a los prenombrados demandados en el lugar que se indica.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado para recibir futuras notificaciones y defensor designado.- NOTIFIQUESE Y CÍTESE.- f) Dr. Iván Cevallos Zambrano Juez.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 18 de octubre del 2010, las 10h48.- Atento el juramento rendido por el accionante y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil se dispone que se cite a la demandada JENNY LUCIA GUEVARA INGA por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Iván

de ley. El título acompañado a la demanda presta mérito ejecutivo, en consecuencia, la demandada señora JEANNETT CELINA ANDA

Hay firma y sello  
AC/76333/H

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
TEXTINORT CIA. LTDA.**

La compañía TEXTINORT CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de Noviembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.004969 de 18 de Noviembre de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA,

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPANIA TENDRA POR OBJETO LA IMPORTACION, EXPORTACION, ELABORACION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR, DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, MAQUINARIAS, REPUESTOS E INSUMOS TEXTILES Y ACCESORIOS....

Quito, 18 de Noviembre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADA

AC/76566/H

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN  
VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA  
TECNOLOGIA & COMODIDAD TECOMODIDAD CIA. LTDA.**

ANTECEDENTES.- TECNOLOGIA & COMODIDAD TECOMODIDAD CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Urququí, el 22 de febrero de 2008, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cayambe, bajo el No. 1632, Tomo 50, el 26 de mayo de 2008.

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía TECNOLOGIA & COMODIDAD TECOMODIDAD CIA. LTDA, otorgada el 20 de mayo de 2010 ante el Notario Público del Cantón Urququí, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.10. 4000 de 23 SEP. 2010.

2. OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora María Elena Torres Novoa, en su calidad de Gerente General de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía TECNOLOGIA & COMODIDAD TECOMODIDAD CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a

**AB. PATRICIA CHIRIBOGA SANCHEZ**  
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCIÓN  
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS

A.P.1473248.m

LA LORA 23 NOV 2010